



18 de abril de 2022

Carta n. 23/2022

Al Excmo. Señor

Ricardo C. Pérez Manrique

Presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos

Ref.: CDH-12.552/425 - Supervisión de incumplimiento de sentencia

Asunto: Nuevos hechos del Estado brasileño contra las disposiciones de la Sentencia en el Caso Gomes Lund y otros por el Estado brasileño

Excelentísimo señor Manrique,

1. Nos dirigimos muy respetuosamente a esta Honorable Corte Interamericana de Derechos Humanos a fin de comunicar nuevos hechos relacionados al incumplimiento de la Sentencia del caso Gomes Lund y otros (“Guerrilha do Araguaia”) vs. Brasil por el Estado brasileño.
2. En 2020, nuestra comunicación sobre graves incumplimientos y retrocesos en relación a la referida Sentencia (Carta n.176/2020) fué considerado como *amici curiae* y llevado al conocimiento de las partes y de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos por esta Corte.
3. Posteriormente, en octubre de 2020, volvemos a comunicar nuevos hechos contrarios a las determinaciones de la Sentencia en el caso Gomes Lund y otros de parte del vicepresidente brasileño, Sr. Hamilton Mourão, quien además expuso un plan deliberado de reescribir la historia y promover la impunidad a los torturadores brasileños.
4. En enero de 2021, hicimos nueva adición a nuestra comunicación inicial, comunicando los lamentables hechos del presidente brasileño Jair Bolsonaro, quien exaltó al torturador Carlos Alberto Brilhante Ustra, coronel responsable por el DOI-Codi, uno de los principales centros de represión y tortura de la dictadura brasileña, y afirmó que allí no hubo tortura.

5. Desafortunadamente, volvemos a escribir en la presente fecha para comunicar **nuevos graves hechos del vicepresidente Mourão, en flagrante contrariedad a las disposiciones de la Sentencia de esta Corte en caso Gomes Lund y otros vs. Brasil.** Después de la publicación de grabaciones inéditas de sesiones del Tribunal Superior Militar durante la dictadura, en la cual los 7 ministros de la época hablan abiertamente de episodios de tortura, el vice presidente afirmó, riendo, a periodistas:

“Eso es historia, ¿verdad? Ha pasado. Es lo mismo que volver a la dictadura de Getúlio. Son temas ya escritos en libros, intensamente debatidos. Pasado. Es parte de la historia del país. **¿Averiguar qué? Los tipos están todos muertos, caramba. ¿Vas a sacar a los tipos de la tumba?**”

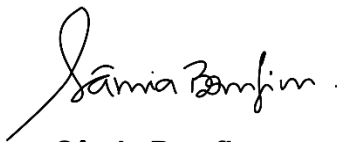
(...) hay que saber historia. **La historia siempre tiene dos lados para contar. Entonces, recordemos: aquí hubo una lucha, dentro del país, contra el Estado brasileño, de organizaciones que querían implantar aquí la dictadura del proletariado.** Fue un régimen que en su momento atrajo, digámoslo así, a un gran número de jóvenes brasileños y, también, a parte de la sociedad, pero que perdió esta lucha. **Oh, ¿hubo excesos? Hube de ambos lados**".

6. Tales declaraciones constituyen flagrante violación a las resoluciones de esta Cortes sobre la necesidad del Estado Brasileño “conducir investigación penal de los hechos del presente caso a fin de esclarecerlos” y de “continuar desarrollando las iniciativas de búsqueda, sistematización y publicación de toda la información sobre la Guerrilha do Araguaia, así como de la información relativa a violaciones de derechos humanos ocurridas durante el régimen militar”.
7. Cumpre resaltar que **el acceso a las referidas grabaciones no fué facilitado por el Estado brasileño**, lo que también viola las supracitadas disposiciones. En 2006, el abogado Fernando Augusto Fernandes solicitó acceso al contenido del audio, lo que le fue negado por el Tribunal Superior Militar. Ante la negación, en 2006, el abogado acudió al Supremo Tribunal Federal (STF), que ordenó la divulgación del contenido, lo que no fué cumplido por Tribunal Superior Militar. En 2011, el STF determinó el acceso irrestricto a los registros, y solo en 2015, se digitalizaron cientos de cintas en rollo.
8. Ante estos lamentables ataques a la memoria, verdad y justicia en Brasil, solicitamos que se agreguen los hechos aquí descriptos a nuestra comunicación (Carta n.176/2020) recibida

como *amici curiae* y que esta Corte solicite al Estado brasileño la íntegra de las grabaciones de las sesiones del Tribunal Superior Militar en el período de la dictadura.

9. Además, aprovechamos la oportunidad para, respetuosamente, consultar si: a) han recibido respuestas del Estado brasileño al respecto de las denuncias de incumplimiento presentadas; b) en cuál etapa se encuentra el proceso de supervisión de cumplimiento de la Sentencia del caso Gomes Lund y otros (“Guerrilha do Araguaia”) vs. Brasil; c) si hay alguna comunicación o decisión de esta Corte o de la Comisión IDH al respecto de este proceso; y d) si esta Corte podría manifestarse sobre los recientes y graves hechos aquí descritos.

Sin más, aprovechamos la oportunidad para saludarles atentamente,



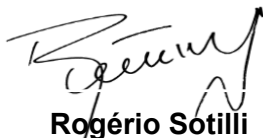
Sâmia Bomfim
Diputada Federal - Líder
Partido Socialismo
y Libertad - PSOL



Ivan Valente
Diputado Federal
PSOL-SP



Luiza Erundina
Diputada Federal
PSOL-SP



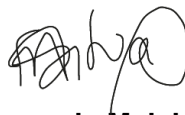
Rogério Sotilli
Director Ejecutivo
Instituto Vladimir Herzog



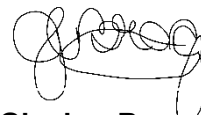
Maurice Politi
Director
Núcleo de Preservação da Memória Política



Áurea Carolina
Diputada Federal
PSOL-MG



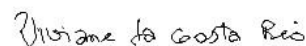
Fernanda Melchionna
Diputada Federal
PSOL-RS



Glauber Braga
Diputado Federal
PSOL-RJ



Taliria Petrone
Diputada Federal
PSOL-RJ



Vivi Reis
Diputada Federal
PSOL-PA